

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°27/2020
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 24 de Abril de 2020 y siendo las 12:15 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias del Casino Municipal, con la asistencia de los Concejales: Luis San Martín Sánchez, José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera y Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministra de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal.

TABLA:

1. Presentación de ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, USO DE MASCARILLA Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL, DEBIDO A EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA SARS COV 2 o COVID-19, para su aprobación.
2. Acuerdo para asumir compromiso de aporte municipal una vez que se ejecuten las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA TEMÁTICA LA ESPERANZA DE CABRERO" código BIP 30484027-0, lo anterior para ser postulado al Programa Concursable de Espacios Públicos 2020-2021, a etapa de Diseño, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Presentación de Modificación N°4 al presupuesto Municipal, para su aprobación.

1. Presentación de ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, USO DE MASCARILLA Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL, DEBIDO A EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA SARS COV 2 o COVID-19; para su aprobación.

Sr. Pdte. cede la palabra a Administrador Municipal, Juan Sanhueza Pirce. **Administrador Municipal** indica que atendido el aumento de casos que han ocurrido en la comuna por instrucción del Alcalde se elaboró una propuesta de Ordenanza Municipal la que someterán ahora aprobación del concejo, que señala lo siguiente, a continuación da lectura.

VISTOS:

1. *Lo dispuesto en los artículos 1° inciso 4°, 5° inciso 2°, 19 numeral 9°, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República;*
2. *Los artículos 3°, 8° y demás pertinentes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;*
3. *Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile;*
4. *Lo señalado en el Decreto Supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).-*
5. *Lo indicado en el Dictamen N°003610N20, que imparte instrucciones a los organismos del Estado, de fecha 17 de marzo de 2020, del Contralor General de la República al Ministro del Interior y Seguridad Pública, que señalada "sobre las medidas de gestión que pueden adoptar Los Órganos De La Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19". -*
6. *Las instrucciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, que exige mantener un distanciamiento social de, a lo menos, un metro de distancia entre cada persona, pues tratándose el COVID 19 de una enfermedad respiratoria, quien tose o estornuda, proyecta pequeñas gotas o partículas que contienen el virus.*
7. *Lo dispuesto en el artículo 4° letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que permite a estas corporaciones desarrollar directamente funciones relacionadas con la Salud Pública y la protección del medioambiente. -*
8. *Que las ordenanzas municipales son actos administrativos fundados en la potestad reglamentaria otorgada por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 12 y 65 letra k), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 Inc. 6° de la Ley N°19.880.-*
9. *Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,*

CONSIDERANDO:

Que, atendido el aumento y propagación progresiva de la enfermedad, se ha decidido establecer, en forma excepcional y transitoria, medidas que permitan limitar la propagación del virus a nivel local, asegurando la adecuada protección de la salud de los vecinos y de quienes transitan por los espacios públicos de la comuna.

Que, la necesidad de exigir el cumplimiento de las normas preventivas básicas para prevenir el contagio masivo de COVID 19, y sancionar su incumplimiento. -

SE PROPONE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 PARA LA COMUNA DE CABRERO. -

ARTÍCULO 1º. *Por todo el periodo de emergencia sanitaria, y mientras la autoridad sanitaria nacional, no disponga su levantamiento; se restringe toda reunión, evento o agrupación de personas, concertada o no, en cualquier lugar público.*

ARTÍCULO 2º. *Que aun tratándose de circunstancias especiales, en lugares públicos y en aquellos lugares de libre acceso al público, las personas deberán mantener siempre un distanciamiento social mínimo de un metro y medio, entre cada persona.*

Esta distancia se medirá extendiendo los brazos entre ambas personas, para todos los lados, sin que logren contacto unos con otros. -

ARTÍCULO 3º. *Toda persona que transite por lugares públicos y en aquellos lugares de libre acceso al público, o bien que se encuentre en lugares de uso público en la Comuna de Cabrero, deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca.*

Se podrán usar todo tipo de mascarillas disponibles en el comercio, como también aquellas del tipo hechizas, que autorice el ministerio de Salud.

La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.

En atención, a que el uso de mascarilla no proporciona por sí sola suficiente protección, deberán seguir tomándose otras precauciones igualmente importantes, tales como el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos, y otras que la autoridad sanitaria determine.

ARTÍCULO 4º. *Los servicios de transporte público o privado de pasajeros deberán cumplir estrictamente con las siguientes medidas:*

1. *Sanitizar diariamente el medio de transporte.*
2. *Exigir a todos los pasajeros el uso obligatorio de mascarilla. El prestador del servicio o chofer, deberá usar siempre mascarilla y guantes.*
3. *No se podrán transportar a más de una persona por asiento pareado.*

ARTÍCULO 5°. En caso de transporte privado, solo podrán ocuparse los asientos disponibles para cada vehículo, incluidos los menores de edad. -

ARTÍCULO 6°. Tratándose del comercio autorizado para funcionar, éstos deberán dar estricto cumplimiento a las medidas de distanciamiento, permitiendo únicamente el ingreso al local o comercio, de personas que ocupen un mínimo de 4 metros cuadrados esto es (2x2) por persona, del espacio libre o pasillos de circulación del local.

Las personas que deban permanecer a la espera de ingreso, deberán mantener la distancia exigida por esta Ordenanza.

Se concede a la autoridad fiscalizadora e inspectores, la facultad de clausurar de inmediato, todos aquellos negocios y comercios que incumplan esta medida y restricción.

ARTÍCULO 7°. En las calles, veredas y espacios públicos, todas las personas que circulen estarán obligadas a mantener la distancia establecida. -

ARTÍCULO 8°. Quedan excluidos de la exigencia de distanciamiento los familiares directos, o en aquellos casos de asistencia o apoyo necesario, debidamente justificado.

ARTÍCULO 9°. Las empresas de todo rubro, que realicen trabajos o servicios en la comuna, deberán dar estricto cumplimiento a las medidas de distanciamiento social y control de síntomas al ingreso o accesos de la empresa.

ARTÍCULO 10°. Se concede acción pública para denunciar cualquier infracción a la presente Ordenanza, sin perjuicio que las autoridades de Salud, Carabineros e Inspectores Municipales puedan denunciar la infracción a la presente ordenanza, a Carabineros, Inspección Municipal o directamente al Juzgado de Policía Local. -

ARTÍCULO 11°. La infracción a cualquiera de las normas señaladas en la presente Ordenanza, será sancionada con una multa a beneficio municipal de 1 a 5 UTM, determinada por el Juzgado de Policía Local. La reincidencia podrá ser sancionada con el doble de la multa dispuesta.

ARTÍCULO TRANSITORIO

La presente Ordenanza regirá desde su publicación en la página web municipal y hasta que se mantenga vigente el Decreto Nº104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de Marzo de 2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile"

Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. González** indica que en el Artículo 1° dice, hace lectura textual **"...Por todo el periodo de emergencia sanitaria, y mientras la autoridad sanitaria nacional, no disponga su levantamiento, se restringe toda reunión en espacios públicos..."** consulta de qué número de personas están hablando, cuántas personas, a qué se refiere. **Administrador Municipal** responde que se refiere básicamente a todo lo que dice relación con la normativa que establece el Ministerio de Salud, en estos momentos son 10 personas. **Conc. González** consulta, entonces se pueden reunir 9 personas en espacios públicos. **Administrador Municipal** responde que exactamente y para el caso que la autoridad sanitaria lo vuelva a rebajar, porque primero eran 500, 200, 100, 50, 20, 10, si la autoridad sanitaria dijera que no se pueden reunir más de 5 personas se entiende que se modifica esta Ordenanza, por eso no hay números en la Ordenanza, es lo que disponga la autoridad sanitaria. **Conc. González** indica que en el Artículo 3° dice, mascarillas hechas, consulta tienen que ser certificadas?. **Administrador Municipal** responde que no, hace lectura textual **"...Como también aquellas del tipo hechas, que autorice el Ministerio de Salud..."**, agrega que el Ministerio de Salud autorizó todas las mascarillas, incluso las caseras, no hay restricción. **Conc. González** consulta, entonces no hay necesidad de certificarla. **Administrador Municipal** responde que no, dice que autorice, incluso el Ministerio de Salud ya autorizó aquellas mascarillas caseras. **Conc. González** consulta que donde dice que hay que lavarse las manos y todo eso, van instalar en espacios públicos de alta concurrencia dispensadores de agua y jabón, para que los transeúntes puedan lavarse las manos. **Administrador Municipal** responde que esa es una medida administrativa de cumplimiento, no dice relación con la Ordenanza. **Conc. González** consulta de qué manera justifican, por ejemplo, hace lectura textual **"...Los familiares directos, o en aquellos casos de asistencia o apoyo necesario, debidamente justificado..."** queda a criterio o alguien tiene que presentar un certificado. **Administrador Municipal** responde que eso queda a criterio de los fiscalizadores, porque por ejemplo tratándose de las personas de la tercera edad que requieran de un familiar que los acompañe, personas que tienen algún tipo de capacidad diferente que use bastón, por ejemplo, o un burrito, o alguna persona que tenga alguna imposibilidad física de transitar libremente, obviamente se va a respetar que vaya una persona familiar o no que lo acompañe. **Sr. Pdte.** consulta dónde está ese punto que plantea concejal González, para que todos lo vayan siguiendo y no hagan la misma pregunta. **Administrador Municipal** responde que es el Artículo 8°. **Conc. González** indica que en el Artículo 9°, hace lectura textual **"...Las empresas de todo rubro, que realicen trabajos o servicios en la comuna, deberán dar estricto cumplimiento a las medidas de distanciamiento social y control de síntomas al ingreso o accesos de la empresa..."** consulta eso quién lo va a fiscalizar, o va hacer algo de mutuo acuerdo con el empresariado, porque sería en un recinto privado y estarían excediendo las facultades que les otorga la Ley a su entender, en ponerle a través de una Ordenanza Municipal, como accionar dentro de un espacio privado. **Administrador Municipal** responde que la Ordenanza Municipal regula no solamente en este caso, sino que en general, toda actividad que se desarrolle en el territorio de la comuna, por lo tanto, aquella empresa que no cumple con la normativa, se entiende que está infringiendo la normativa e independiente que sea dentro de su espacio privado, entonces lo que se pretende establecer con esta Ordenanza es que efectivamente las empresas, aquellas que prestan servicio con un número grande de trabajadores adopte las medidas necesarias y no en forma voluntaria, sino que obligatoria y que realice los controles de acceso y los controles que corresponda al ingreso de sus respectivos e inmuebles, más aún considerando que la mayoría de las empresas desarrollan actividades comerciales de manera colindante con el acceso público y el lugar donde se hace el control es en el acceso público y no en el privado, si ven el acceso a MASISA el control se hace afuera y afuera es un lugar público, por lo tanto, deben cumplir con esa normativa y si se hace en terreno privado es un requisito para el funcionamiento de la empresa, por lo tanto, debe cumplir con esta normativa. **Conc. González** consulta si va a tener un periodo de marcha blanca las multas. **Administrador Municipal** responde que no está contemplado. **Conc. González** señala que lo que le preocupa, es que hoy día por ejemplo que no encuentre mascarilla en la farmacia, que tampoco encuentre tnt en algunos lugares que haya algún agotamiento del material y si hoy día por ejemplo una mascarilla casera vale \$1.000.- y a lo mejor después con esta Ordenanza va a valer \$3.000.- o más, entonces cuando hay una familia de escasos recursos con cuatro, cinco personas, consulta si el municipio le va a suministrar una mascarilla, quién se va hacer cargo de eso. **Administrador Municipal** responde que la Ley debe regular en materia general, podrán establecer excepciones si es que corresponde, pero deben dar una regulación de carácter general, porque si empiezan a establecer excepciones durante un lapso, por ejemplo, a 30 días esta Ordenanza no tiene ningún

sentido, considerando que el brote de Coronavirus lleva en Chile ya 52 días, la Subsecretaria de Salud en la mañana señaló que este era el día 52, por lo tanto, saben que inescrupulosamente los comerciantes han aumentado el valor de las mascarillas, pero por lo mismo el propio Ministerio de Salud y esta propia Ordenanza establece la posibilidad de la fabricación hechiza de mascarillas que no solamente son con tnt, si revisan lo autorizado por el Ministerio de Salud e incluso habla de los paños de cocina, por lo tanto, se puede fabricar mascarillas con materiales que no necesariamente están destinados y que sean especiales, *porque el video y la instrucción que dio el Ministerio de Salud, habla de cualquier tipo de material para la fabricación de mascarillas, el tutorial que aparece del Ministerio de Salud, también dice lo mismo, habla de toallas, paños de cocina, bolsas de supermercado, bolsas de tnt y de ahí en adelante una serie de materiales, por lo tanto, la aplicación a la marcha blanca a esta altura, cuando ya tienen la mayoría de los contagios, además importados de otras comuna que son difíciles de controlar en esta etapa de la pandemia, es súper difícil que establezcan un plazo de marcha blanca, lamentablemente esta Ordenanza viene hacer urgente, porque ya llevan 14 casos y aún no tienen los resultados de aquellas visitas que se recibieron en Semana Santa, viene otro fin de semana largo que es el 01 de mayo y luego viene otro fin de semana largo que es el 21 de mayo, donde además toma jueves, viernes, sábado y domingo, son cuatro días, porque el viernes va hacer sándwich y mucha gente va a intentar de alguna manera trasladarse, mientras no haya una cuarentena decretada por el Servicio de Salud, deben adoptar las medidas necesarias y establecer una marcha blanca a esta altura, es un poco complejo.* **Sr. Pdte.** indica que ve harto esfuerzo también de la comunidad en obtener las mascarillas, ha visto grupos de amigos, vecinos, grupos solidarios que están trabajando en otorgar mascarillas, cree que también es un trabajo con mucha altura de mira de parte de ellos, en entender que es necesario el uso de mascarilla, para dar vida, para prevenir que este Coronavirus se siga ramificando en la comuna y ellos como Municipalidad también han hecho un esfuerzo en fabricar mascarillas, de hecho van a llegar varias mascarillas de parte de las monitoras de los talleres laborales, ellas están fabricando y esas mismas mascarillas se van a ir entregando a las personas que no cuentan con el recurso, están en contacto con grupos de amigos, con grupos solidarios de la comuna, para poder obtener más mascarillas y entregar a quien lo necesite, saben que es complejo, pero es una Ordenanza que permite proteger más a la población. **Conc. González** señala que está claro, lo que le preocupa, por ejemplo, que la multa parte de 1 U.T.M, entonces si aplica en tiempo de pandemia una multa de 1 U.T.M a una familia humilde, le está quitando a lo mejor la mitad del ingreso que hoy día está recibiendo, le gustaría dejarlo a criterio del Juez de Policía Local, pero con una sanción que parta de 0 a 5 U.T.M, donde si el Juez de Policía local ve que es una persona que no tiene los recursos, que ha sido bastante golpeado por esta pandemia, se le pueda dejar exento de pago. **Sr. Pdte.** indica que debe entender concejal que siempre hay criterios para todo, están en una emergencia sanitaria y obviamente que el criterio tendrá que funcionar también con quienes sean los fiscalizadores, de parte del municipio va a ver un criterio amplio con respecto a poder a echar andar esta Ordenanza, ocupando todos los medios que tienen, el vehículo de Seguridad Ciudadana, el Facebook, las radios, van avisar, esto parte hoy, pero tampoco van a partir hoy día en la calle, porque también hay que difundir, concejales tendrán que ayudar a difundir para que la gente sepa que hay una Ordenanza, pasando una semana van andar todos con mascarilla, hay un tiempo también para que la gente se prepare, hay que entender eso también, esto genera hoy día una preocupación, porque ya es Ley en el sentido que se va aplicar, por lo tanto, la gente dice ... *okey hay que salir con mascarilla o si no nos van a multar*, eso es lo que la gente debe entender, que tienen que salir con mascarilla o si no los van a multar y ese es el trabajo que van a tener que hacer todos, para que la comunidad entienda que hay que salir sí o sí con mascarilla, y a donde sea estar con mascarilla, en recintos públicos, en recintos privados, a donde sea, si van al CESFAM tendrán que ir con mascarilla, si vienen al municipio tendrán que venir con mascarilla, eso es lo que están buscando en esta Ordenanza Municipal, pero con respecto a lo que concejal González dice, que hay gente vulnerable, que hay gente humilde, obvio que entienden aquello, tampoco están para hacer daño con esta Ordenanza Municipal, esto no busca recaudar dinero, esto no busca hacerle daño a la gente, esto busca dar vida, eso es lo que busca esta Ordenanza Municipal. **Conc. González** señala que lo entiende, por eso le gustaría que esta Ordenanza entregarle la herramienta al Juez de Policía Local, incorporándole la sanción que parta de 0 a 5 U.T.M, para que el día de mañana no se diga que no se puede rebajar a menos de 1 U.T.M la infracción, que se considere. **Sr. Pdte.** indica que son también facultades del propio Magistrado, si bien es cierto aquí existe un número, pero también hay atribuciones que tiene el propio Magistrado. **Administrador Municipal** indica que hay que establecer en una Ordenanza que la multa es igual a cero, que no es establecer multa. **Conc. González** señala que dice de 0 a 5 UTM. **Administrador Municipal** indica que al establecer una multa igual a cero, no es establecer una multa, por lo tanto no hay sanción, jurídicamente hablando no es correcto, no se puede multar a alguien con cero, la multa tiene que estar establecida desde un parámetro hacia otro, coloca como ejemplo que en materia penal la sanción mínima va de 1 a 60, la sanción mínima es 1, entonces acá tiene que haber un número. **Sr. Pdte.** indica que lo que deben entender más, que entrar en este detalle de dinero, que al final lo que buscan es que la gente entienda que tiene que usar mascarilla, le están dando una facultad hoy día al Inspector Municipal, para que salga a la calle y diga vecinos se aprobó una Ordenanza y se tiene que usar la mascarilla, porque o sino van hacer sujetos a una multa, hoy día no tienen esa atribución, Carabineros no la tiene, Carabineros no le puede ir a exigir a alguien en la calle que se ponga mascarilla, porque no hay nada que lo exija, pero esta Ordenanza permite que Carabineros pueda pararse en algún minuto en algún lugar y decir vecinos hay una Ordenanza Municipal el que no use mascarilla tendrá una infracción, por lo tanto, lo que buscan es eso primero, llamar a la comunidad que tiene que usar mascarilla y posteriormente verán el tema de la fiscalización, ya con multa, pero vuelve a insistir que esto permite dar vida, permite cuidar a la comunidad y más que un cero o un uno, aquí lo que están buscando es, que la gente use la mascarilla, eso es. **Conc. González** señala que entiende plenamente, pero a una Ordenanza Municipal, le dan vida dentro de la Municipalidad, de acuerdo a la realidad, eso es lo que buscaba con la postura de él como concejal, que no tengan el día de mañana una complicación y seguir dañando más a la gente, que a lo mejor va hacer golpeada por esta pandemia, espera que junto con las decisiones, se tomen acciones de parte del municipio también, a través de DIDECO y que vayan canalizando esas mascarillas que dice Sr. Pdte. que se mandaron a fabricar en beneficio de la gente más humilde de esta comuna. **Conc. Riquelme** señala que desde un principio aprecia mucho el esfuerzo de haber confeccionado una

Ordenanza que los respalda y se han dado cuenta que e incluso insiste, pelea y hasta aquí mismo le dice a los concejales que deben usar la mascarilla y bien usada y esto significa que efectivamente tienen que usar la mascarilla, les guste o no les guste, ha sido el único que desde el principio empezó a usarla y no lo han visto más sin mascarilla, ya ni siquiera se afeita porque no lo ven, pero esto le parece un respaldo tremendo, sabe que van haber excepciones, van haber problemas y sabe que mucha gente ha tenido muy buena voluntad de confeccionar mascarillas y las han regalado, las han entregado, conversó con dos personas, no publica jamás lo que hace, pero también ha trabajado en esto, está preocupado por las mascarillas y está confeccionando mascarillas con dos damas que han cooperado justamente con la institución *Cuenta Conmigo en Monte Águila*, pero una de ellas está consciente que han regalado mascarillas y hay personas que no la están usando y es muy lamentable, esto es un tremendo esfuerzo, agrega que por supuesto es muy respetuoso en las opiniones, las preocupaciones de concejal González son dignas, pero le parece muy bien ya que este documento está dando la razón que efectivamente hay que usarla, pese al concepto de nueva normalidad y está muy de acuerdo y siempre ha dicho que no le gusta andar tirando flores, pero sí felicita el conducir de la Municipalidad como equipo, le parece muy bien, tenía serios problemas hoy día para venir, lo manifestó, pero está acá porque le parece muy bien y sabía que no solamente era el uso de la mascarilla y sabe que es necesario el uso de la mascarilla, también está muy preocupado porque también tiene un programa donde educa a la gente y justamente estuvo hablando de esto y como decía el Sr. Alcalde que hay que hacer difusión, tiene la intención de insistir mayormente en esto y hay gente que le ha dicho que no se desgaste, que lo está pasando mal, que se está haciendo enemigo de la gente, no le importa, le gustan las cosas difíciles, le ha costado mucho en su vida hacer las cosas que ha logrado, se desgastará, va seguir todos los días entregando el mensaje, educando a la gente, que es lo que más puede hacer en estos momentos, porque está atado, habían muchas cosas que las hacía y las hacía en gran cantidad y ahora no las puede hacer, para él es un riesgo ir a la radio, venir para acá, también visita a gente que tiene problemas y sabe que es un riesgo, sabe que desobedece, pero lo hace por un bien, porque multiplica sus conocimientos que logró tener en algún momento y quiere multiplicarlos hacia la gente, insiste en que le parece muy bien esto y por supuesto que la Ordenanza está más que aprobada. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal Riquelme por sus palabras. **Conc. San Martín** señala que como tiempo atrás se hizo esta norma del famoso chaleco reflectante, donde todo el mundo andaba comprando el chaleco, cree que si se han tomado medidas de esta envergadura y que iban hacer sancionadas, si no andaban con los chalecos, más ahora tratándose de salud, cree que es muy importante poder implementar esta Ordenanza y concuerda con el Administrador Municipal, si hacen una Ordenanza partiendo de cero, la verdad que la gente va decir está de cero y no van a tomar los resguardos suficientes, esto es una medida y así como se pagan medidas por infracciones al tránsito y la gente las paga feliz y en cualquier momento que tengan que pagar la multa, la pagan, hoy día se trata de algo más allá de un vehículo, se trata de la salud, realmente apoya rotundamente esta medida, felicita a Sr. Pdte. por su accionar, porque esto viene a sumarse a las innumerables medidas que se han tomado con recursos municipales *a puro ñeque*, porque acá el Gobierno no ha inyectado ningún peso extra al municipio y sin embargo si acá ha aumentado la cantidad de contagios no ha sido porque la autoridad no ha estado preocupado, o porque la autoridad no ha estado presente con los funcionarios, con el equipo de trabajo, acá los contagios han sido por irresponsabilidad y malas prácticas, nada más que eso, pero la verdad que valora tremendamente todo el esfuerzo, cuando Sr. Pdte. aparece con los comunicados en el Facebook se le revuelve el estómago porque sabe que hay algo, pero acá no hay ocultamiento de información, acá hay una transparencia tremenda, ayer salió un dictamen de la Contraloría donde justamente viene a decir que los municipios no están autorizados a recibir esta información porque es confidencial, eso es sumamente importante, es el respaldo que le pueden dar a la ciudadanía, más que querer saber quién está contagiado, tienen que partir por el autocuidado y acá una mascarilla como bien lo decía concejal Riquelme, en Monte Águila en la Sede del Ferroviario, Cuenta Conmigo, están regalando con recursos de personas naturales, pequeños negociantes que han apoyado esta linda obra, aprovecha de felicitar a don Pablo Gierke por la donación que hizo a esta organización, hubo una inversión importante para sanitizar que viene todo en ayudar y fortalecer todo lo que Sr. Pdte. ha hecho como Alcalde y con el equipo municipal, también ha estado en las ferias libres, la verdad que se saca el sombrero por este gran trabajo, lo quiere dejar en acta, porque no pueden culpar acá a la autoridad, acá hay un trabajo profesional, no improvisado y de eso la verdad que como concejal se siente muy contento y felicita nuevamente esta medida y cree que a la gente tocándole el bolsillo, lamentablemente así pueden entender. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal San Martín, también agradece que valore el trabajo que el municipio a través de Educación, Salud y lo propios funcionarios están realizando para enfrentar esta emergencia sanitaria, porque las palabras de concejal también le llegan a este Alcalde y sin duda a los funcionarios que son parte del equipo. **Conc. Arrué** señala que cree que es importante poder reglamentar para que exista una Ley Municipal para la comuna de usar la mascarilla, ya que son muchas las personas que andan sin mascarilla, entonces son una fuente de contaminación, no se sabe si están o no están con el virus y es un peligro que se corre, hay personas que están haciendo mascarillas en Monte Águila, acá en Cabrero sabe de algunas personas que también están haciendo y las regalan, porque es importante que se cuiden todos, no hay que dejar una válvula de escape para los que no cumplen con esta Ley Municipal que están haciendo, porque el cero de verdad que es escape y si es de uno, van a pensar más al no ponerse la mascarilla. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal Arrué. **Conc. Sepúlveda** señala que cuando supo que iba haber una Ordenanza se alegró mucho, cree que están un poco atrasados, debieran haberlo hecho dos semanas atrás, cuando los municipios empezaron, pero la decisión la tenía el Alcalde, igual lo felicita por haberlo hecho, a lo mejor un poco tarde, pero lo importante es que todavía están a tiempo, agrega que como decía el Administrador, se vienen dos fechas importantes, donde la gente que no está consciente de esto va a salir, casi a tomar vacaciones, en Santiago el otro día se veía que venía una cantidad de vehículos, era un taco enorme y eso que tenían que pedir el salvoconducto para salir de Santiago, cree que es una muy buena medida y hay que ser drástico no más en esta medida, hay que poner una cantidad de U.T.M para que la gente entienda, hay mucha gente que ha tomado conciencia, se ve harta gente con mascarilla, pero también así hay un porcentaje de personas en la comuna de Cabrero que no están cumpliendo, de repente se ha encontrado con gente que anda sin mascarilla y le dicen que la dejó en el auto, siempre hay una excusa, entonces cree que la única forma es haciendo esta Ordenanza Municipal,

felicita al equipo que creó la Ordenanza, a lo mejor el Juez de Policía Local tendrá que tomar la determinación, es entendible que 1 UTM igual es una cantidad de plata excesiva para algunas personas, va a quedar en manos del Juez y él va a tener siempre el criterio, ver la posibilidad si la persona le presenta algún papel que no tiene los recursos como para pagar, tendrá que pagar de alguna forma y en esta Ordenanza a lo mejor igual pudo haber quedado anotado que las personas que no cumplan que tuvieran que pagar a lo mejor con trabajo social. **Sr. Pdte.** agradece las palabras de concejal Sepúlveda por valorar el trabajo que están haciendo como Municipalidad e indica que todas las decisiones que han tomado son decisiones que apuntan siempre a no generar un daño en la comunidad, todas las decisiones apuntan a proteger a la comunidad y hacer las cosas bien, primero, nada de lo que hacen busca la popularidad porque es el trabajo de ellos, si alguien ha dicho que se está sacado un provecho político, no lo dice por lo que ha dicho concejal Sepúlveda, lo dice en general o que se están aprovechando de esta situación, eso es falso, porque lo que hacen es su trabajo y eso lo hacen con mucho cariño y porque les gusta además lo que hacen, segundo, solamente aclara que si esta decisión no se tomó antes, era porque la comunidad no estaba preparada para poder aplicar una Ordenanza de este tipo, una de las críticas que todos los Alcaldes tuvieron, fue que la gente no estaba con mascarillas a disposición, fue una de las críticas que se observó en las redes sociales, en la prensa fue muy crítico esto, que sin duda fue una buena medida, pero hoy día Cabrero cuenta con las herramientas necesarias para poder aplicar esta Ordenanza Municipal, porque ya han tenido un trabajo previo, con trabajo solidario, concejal San Martín lo dice *Cuenta Conmigo* ha hecho una labor enorme, son miles de mascarillas que ya se han fabricado y que se han entregado, grupos de amigos de la comuna, autoridades, hoy día los talleres laborales, o sea están preparados para poder decir *vamos con la Ordenanza*, antes no tenían esta preparación, iba a generar un problema, por lo tanto, lo que hicieron fue prepararse para hoy día lanzar esta Ordenanza y piensa que esta Ordenanza hoy día es bienvenida, porque efectivamente tienen 14 casos, sin duda están preocupados, no están relajados, sobre todo con el último caso que tuvieron, pero el trabajo tiene que seguir avanzando y esta Ordenanza va ayudar a que frenen algún brote que pueda existir al interior de la comuna de Cabrero. **Conc. Figueroa** saluda al Administrador Municipal e indica que en el Artículo 2° dice que la distancia social es de un metro y medio y a través de los medios han dicho que hoy día se corrige eso y serían dos metros mínimos, no sabe si será tarde ya, a lo mejor para haber rectificado eso, o el metro y medio quedara si los concejales lo estiman así, pero lo que sugieren hoy día los expertos es que lo ideal son dos metros. **Sr. Pdte.** pide disculpas a concejal Figueroa, manifiesta que concejal Sepúlveda hablaba sobre establecer algo. **Administrador Municipal** indica que en la forma de cumplimiento de trabajo social. **Sr. Pdte.** indica que esa fue una pregunta que hizo concejal Sepúlveda y concejal Figueroa ahora habla de los metros. **Administrador Municipal** indica que primero, si concejales se dan cuenta, esta es una propuesta, no ha sido aprobada, por lo tanto, la pueden modificar en el sentido de los 2 metros, en realidad la propuesta del Ministerio de Salud es un 1,75 metros y se ha redondeado en 2 metros y en otros casos en 1,5 metros, pero exagerar no es malo, le podrían colocar 2 metros sin ningún problema y en el caso que señala concejal Sepúlveda dentro de las posibilidades de cumplimiento que tiene el Juzgado de Policía Local, en la Ley de tramitación ante los Juzgados de Policía Local, que es una Ley especial, está la posibilidad que el Juez determine la forma de cumplimiento, puede ser a través vía arresto o vía efectivamente trabajo comunitario, no es necesario que esté en esta norma, porque esta norma establece la sanción, el Juez tiene la facultad después de ver cómo se cumple y eso está en la Ley. **Sr. Pdte.** indica que lo van a incorporar entonces, y lo de concejal Sepúlveda está claro que el Juez tiene atribución ahí, porque esto no está por sobre la Ley, por lo tanto, el Juez de Policía Local puede dar esa opción de un trabajo comunitario y con respecto a los 2 metros habría que modificar e incorporar los 2 metros que sería una opción. **Conc. Figueroa** cree que los respalda en el sentido que son porfiados, si dice que es a 1 metro, van a estar a 50 centímetros, entonces si le ponen 2 metros, por último que estén a 1 metro, como que por ahí fundamentar el motivo, que de hecho puedan adulterar un poco la Ordenanza, agrega que lo otro es en relación al comercio, en el comercio hoy día se forman unas filas para poder entrar a comprar, le hubiera agregado que a los locatarios, al comercio más chico, más minorista que debieran tener a una persona para que ordene la fila, porque la gente en la calle no está ordenada y lo ha visto, en la Notaría, en el BancoEstado, si van a la Caja de Compensación, si van a cualquier oficina pública, *está el despelote*, pide disculpas por la expresión, cree que hay que exigirles a través de la Ordenanza que el locatario, que el dueño o el propietario, no lo sabe, como que pudieran incluir algo ahí que sea responsable del grupo que está afuera que va a ingresar a consumir, a comprar, que los ordenen, no sabe si será posible eso. **Administrador Municipal** indica que está establecido, el Artículo 6° establece que tratándose del comercio autorizado deben dar estricto cumplimiento a la medidas de distanciamiento, permitiendo el total de 4m² y faculta a la entidad fiscalizadora y a los inspectores e incluso para proceder a la clausura de inmediato del local y el Artículo 9° dice que las empresas de todo rubro, cualquiera que esta sea que realicen trabajos o servicios en la comuna, deberán dar estricto cumplimiento a las medidas de distanciamiento social y control de síntomas, por lo tanto, ese distanciamiento social también dice relación con la espera, lo refiere también el Artículo 6° en relación con el Artículo 7° y lo dispuesto en el 2° y en el 3° que habla de lugares de libre acceso al público, se entiende por lugares de libre acceso al público, aquel donde no hay una barrera que impida el acceso, coloca como ejemplo, un condominio que es un recinto privado, pero un supermercado, un negocio chico o una botillería es un lugar de acceso libre al público porque no está restringido con una entrada, entonces aquí está incluido todo el comercio incluso la facultad si quieren llamarla tal vez excesiva de la clausura. **Conc. Figueroa** señala que lo dice el Artículo y a eso va él, lo que dice el Administrador Municipal lo comparte y por cierto lo entiende, sino que fuera más directo al propietario que él sea el responsable, porque es responsable del local hacia el interior, dentro del local, pero la vereda. **Administrador Municipal** indica que de acuerdo con esto también es responsable. **Conc. Figueroa** señala que faltaría aclarar más esa parte. **Sr. Pdte.** indica que legalmente pueden dejarlo en la Ordenanza, a lo mejor clarificar un poco más, no sabe si tienen la facultad legal de poder exigir al propietario del local. **Administrador Municipal** consulta la responsabilidad de las personas que están esperando el acceso. **Sr. Pdte.** responde que sí. **Administrador Municipal** responde que sí pueden, son espacios públicos. **Sr. Pdte.** indica que habría que especificarlo más, porque ahí dice o accesos de la empresa, entonces está claro que es el acceso. **Conc. Figueroa** señala que está, pero que se aclare más, se refiere al orden afuera, porque la gente igual se agrupa y las personas que están atendiendo por cierto que no están

preocupadas de la gente que está en la calle, están esperando que entren más cliente nada más y lo respalda porque recién pasó por la Notaría y había un montón de gente, había gente sin mascarilla, *tipos conversando*, entonces que el notario o la encargada de Notaría disuelva a ese montón de gente que está ahí, que se encarguen de ordenar a eso apunta él. **Sr. Pdte.** piensa que igual se podría incorporar, por eso es buena esta Ordenanza, si bien es cierto la elaboraron y la trajeron al concejo, pero es bueno dialogarla con los concejales para aprobar una buena Ordenanza, entonces todos estos puntos que están planteando los concejales, de verdad que son muy buenos y también como dice el Administrador Municipal, la Ley permite que a través de una Ordenanza le exijan al propietario que puede ordenar la gente, no necesariamente una persona de punto fijo, pero sí una persona que esté constantemente observando que la fila se esté cumpliendo a eso apunta, que de pronto salga alguien y diga por favor tienen que guardar la distancia porque si no los van a multar, que haya una persona constantemente hablando con la gente, porque si le van a exigir a un pequeño por ejemplo, que tenga a una persona de punto fijo, no va hacer negocio porque le va a tener que pagar a alguien, pero sí a un cajero que esté o alguien manipulador de alimentos o que en algún momento el propio guardia si alguna empresa lo tiene, habría que redactarlo para poder dejarlo de buena forma y también dentro de la Ordenanza dejar establecido de que el municipio será el responsable de la demarcación en lugares donde haya mucha aglomeración, es decir el municipio va a desmarcar en la Notaría, en los supermercados, en las verdulerías que a lo mejor tienen mayor venta, los bancos, también sería bueno que quedara ahí establecido, entonces el municipio hacer la demarcación con pintura, con algo que dure para el invierno y esa demarcación finalmente va hacer la que se va a tener que cumplir por cada comerciante. **Conc. Figueroa** señala que refuerza más su petición en el sentido que en calle Río Claro con esquina Esmeralda, ahí hay una verdulería y la fila se gana cortando el tránsito peatonal, entonces que la gente se ordene en la vereda que estén más apegados a la muralla, que el locatario se preocupe de sus clientes porque se junta el *choclón* e incluso como dice obstruyendo la pasada peatonal, como que ahí debieran hilar un poco más fino y que el inspector vaya donde el locatario y le diga, que si no ordena a la gente lo van a infraccionar o lo van a clausurar, agrega que *es facilito y no hay para qué calentarse ni la cabeza*. **Sr. Pdte.** indica que elaboraron un instructivo al interior de todo el recinto del uso obligatorio de la mascarilla, sabe que molesta, pero quieren sentirse todos al menos aquí seguros, porque han estado preocupados, entonces así se cuida concejal Figueroa y se cuidan ellos, por lo que pide a concejal Figueroa usar la mascarilla. **Conc. Figueroa** manifiesta que está bien la aclaración, pero está a más de dos metros. **Sr. Pdte.** indica que cada día salen estudios distintos, hoy día las gotitas del virus quedan dando vuelta en los espacios cerrados, no quiere decir que concejal Figueroa tiene el virus, hay un 75% de la población asintomática, de verdad que están muy preocupados todos, agrega que lo disculpe, pero están en la hora para poder avanzar rápido. **Conc. Figueroa** señala que va a seguir con lo del comercio, incluso le gustaría haber puesto también ahí el sanitizar los locales, por último el frente o la entrada, que también se preocupen de eso, porque producto de la agrupación de personas que se ganan en la entrada principal ahí está el germen, ahí está el virus, le pondría en la Ordenanza sanitizar entrada principal, no dice que todo el local, pero la entrada principal sea sanitizada, no sabe si será prudente exigir eso a los comerciantes, pero es por un bien mayor, aquí están viendo la vida, si el comercio quieren levantarlo necesitan a la gente viva, no muerta y si están todos muertos quién va a ir a comprar, agrega que en honor al tiempo tiene varios puntos más, pero ve a concejales que se quieren ir. **Sr. Pdte.** indica que esta es una Ordenanza muy compleja, cree que hoy día van hacer una excepción con respecto a la hora porque tiene que salir una Ordenanza muy bien elaborada y con todos los planteamientos que concejales puedan incorporar, así es que concejal Figueroa sigue teniendo la palabra. **Conc. Figueroa** señala que la idea es que se converse esto porque bien lo dicen algunos artículos que esto puede durar un año, dos años, mientras tengan el estado de excepción esta Ordenanza va a estar vigente, entonces si van hacer una Ordenanza así no más por cumplir, cree que tienen que exigirle a los inspectores y a Carabineros que la hagan cumplir, en la calle anda mucha gente sin mascarilla e incluso coloca como ejemplo que ayer pasó a comprar el pan a un local y estaban atendiendo sin mascarilla, entonces de qué están hablando, él estaba con su mascarilla que no la usa muy frecuente, pero cuando lo atendieron no les dijo nada por cierto, pero la gente tiene que entender lo de la mascarilla. **Sr. Pdte.** consulta que dónde está el tema del comercio. **Administrador Municipal** responde que en el Artículo 6°. **Conc. Figueroa** señala que no sale que hay que exigirle la mascarilla, dice que a los transeúntes, pero que los locatarios de los negocios den el ejemplo, mínimo tienen que estar con mascarilla atendiendo, pero ese será tema de la Ordenanza. **Conc. San Martín** consulta que cuando hablan del Transporte Público en el Artículo 4° sanitizar diariamente el medio de transporte, como pueden darse cuenta, porque efectivamente si eso se hace, se hace en la noche, quién fiscaliza eso, cómo se va a medir. **Administrador Municipal** responde que eso es de difícil medición, es súper difícil medirlo, ahí hay que apelar al criterio y a creerle al transportista, porque una buena fiscalización sería en la medida en que las personas saniticen los vehículos con alguna empresa certificada que le entregue un documento, pero acá la sanitización va por el lavado del vehículo interno y eventualmente lavarlo con cloro sería un tema suficiente, porque además están pensando que en la mayoría de los transportistas locales, los choferes son los propios dueños de los vehículos, por lo tanto también es una forma de protección personal. **Conc. San Martín** señala que con respecto a eso, concuerda con lo que dice concejal Figueroa, sobre todo en el tema de los supermercados ver la posibilidad que los carros de mercadería puedan ser sanitizados diariamente, así como se le está pidiendo al Transporte Público que saniticen diariamente los vehículos, esos carros son de uso constante, y por varias personas durante el día y según los estudios en el fierro, en el metal, el virus puede estar hasta 5 días, entonces si se le está pidiendo a un segmento sanitizar, cree que sobre todo en los supermercados tienen que incorporar la sanitización de los carros, no sabe qué les parece. **Administrador Municipal** indica que lo pueden agregar. **Sr. Pdte.** manifiesta que hay que tomar al tiro la decisión. **Administrador Municipal** indica que está tomando nota, para después indicar como queda el Artículo. **Sr. Pdte.** manifiesta que hay que redactarlo para que se apruebe cómo va a quedar. **Conc. Sepúlveda** señala que lo que decía concejal Figueroa, lo que pasa en algunos supermercados, como en el Supermercado Hernández, espera la gente en la parte pública, entonces lo que va hacer la Ordenanza Municipal, obligar a cada persona tener la distancia entre una persona y otra, entonces la persona que no cumple que se le pase la infracción, cree que no hay que culpar al comercio porque la gente no quiere hacer caso, se les dice que mantengan la distancia, pero las personas se acercan, ha visto que

en algunas partes salen a decirles, cree que la Ordenanza va a venir a ordenar más lo que está pasando. **Sr. Pdte.** indica que la distancia de la gente sale también. **Conc. Sepúlveda** señala que sí, por eso está clara la Ordenanza, entonces al dejarlo en la Ordenanza no es necesario que el comercio esté obligado, porque la Ordenanza obliga a cada persona cumplirla. **Sr. Pdte.** indica que aquí se le obliga a la gente y al comercio. **Conc. Sepúlveda** señala que sí, pero no así las cadenas que le tienen a la gente dentro del recinto, ahí hay una diferencia, ahí es distinto, pero acá algunos negocios, lo que es el comercio más pequeño, cree que el municipio va a apuntar a que la Ordenanza obligue a la gente a tener el orden correcto. **Sr. Pdte.** manifiesta que exactamente, le van a dar como un poder al locatario a exigir. **Conc. Sepúlveda** señala que ahí el comerciante va a poder exigirle a la gente el metro y medio que exige la municipalidad, entonces ahí hay una herramienta para el comerciante, porque en estos momentos el comerciante tampoco tiene una herramienta para decirle a la gente, no hay multa, no hay nada, cree que ahora con la Ordenanza van a ver un cambio en la comuna, porque la gente no hace caso, a lo mejor hay que hacer algunos cambios como dice concejal, pero cree que con la Ordenanza van a ordenar un poco más el tema. **Conc. Riquelme** señala que la Ordenanza tiene una muy buena intención, así como había que ordenar el toque de queda, ya que todos se quejan que el toque de queda no existe porque no hay gente que controle, que vigile esto, en esto va a pasar lo mismo, pero por lo menos están llamado a la gente, se están respaldando para que la gente trate de cumplir, le quiere decir a concejal Figueroa con mucho respeto y con mucho cariño que no está apurado por querer irse, sino que tenía un compromiso que lo va a cancelar, no hay problema, no va a poder llegar, pero no era porque quisiera irse, le interesa mucho esto porque es muy importante y está trabajando firmemente en todo lo que implica este tema, se va a quedar acá e incluso lo están esperando, pero esto es prioritario, agrega que esto de los metros se le dice a la gente, tiene conocimiento que hay gente que se le regaló mascarilla y no la usan, porque no les gusta, porque les molesta, por cualquier cosa y algunos incluso la están vendiendo, escuchó el otro día a una persona que con muy buena intención regaló mascarilla y tiene entendido que la están vendiendo, por eso dice que aquí hay intenciones, esta Ordenanza es un tremendo respaldo, hay detalles y además no va haber gente para que la haga cumplir, esa es la verdad, pero por lo menos lo están intentando. **Conc. González** consulta las personas que infrinjan fuera del local comercial esta Ordenanza se le va a multar a la persona o al dueño del local comercial. **Administrador Municipal** responde que eso, con lo que concejales están diciendo es lo que hay que determinar, porque de acuerdo con lo que señala concejal Figueroa, si imponen la obligación al comerciante de hacer mantener la distancia o el uso de mascarilla a las personas que están en la vía pública esperando acceder al local, la responsabilidad es del comerciante, si establecen que la obligación del uso de la mascarilla y el distanciamiento es de la persona que está esperando, se va a multar a la persona y si dicen que la obligación es de ambos, se multa a ambos. **Conc. González** señala que ahí caen en lo mismo, porque no tienen facultades legales para obligar a la persona que salga hacerse responsable desde el terreno privado, al terreno público, porque es un civil más, independiente de la Ordenanza Municipal, no le pueden otorgar esa responsabilidad, ni siquiera al vehículo de Seguridad Ciudadana se le podrían otorgar algunas facultades, puesto que la responsabilidad cabe en Carabineros y no en ellos, entonces mucho menos pueden entregarle esa responsabilidad al dueño del comercio. **Administrador Municipal** aclara que, primero, civiles son todos, pero desde la perspectiva legal para eso está la Ordenanza, si la Ordenanza dice que los pueden multar, los pueden multar, y ahí lo que corresponde es que el vehículo de Seguridad Ciudadana o Carabineros o los inspectores municipales, hagan cumplir la Ordenanza, entonces si le entregan la obligatoriedad del distanciamiento social y del uso de la mascarilla para aquellas personas que van a acceder al local comercial, porque si alguien hace la cola en las afuera del Supermercado Hernández, no cree que sea para pagar la luz en Coelcha, es para entrar al supermercado, por lo tanto desde esa perspectiva si establecen que la obligatoriedad es del dueño del supermercado, la Ordenanza lo puede establecer perfectamente, desde su perspectiva personal no le parece, no le parece que una persona, que un privado que esté con su local abierto, sea el obligado hacer que se mantenga el distanciamiento afuera, cree que la obligatoriedad es de los vecinos, del ciudadano y que a ellos hay que multar. **Conc. González** señala que cree lo mismo, va a discrepar con el Administrador Municipal no es responsabilidad del dueño del supermercado lo que pase afuera, así lo establece la Ley, entonces ninguna Ordenanza Municipal va ir por sobre lo que dice la Ley. **Administrador Municipal** indica que podrían sí establecer la obligatoriedad de que él pueda establecer el distanciamiento, porque como Municipalidad como decía el alcalde van hacer la demarcación y él podría a través del guardia o a de algún empleado establecer que cada uno debe estar en la línea que demarcó la Municipalidad, porque pretenden acceder a su local, es un beneficio que el municipio le está entregando a ese comerciante, no a otro, pero desde la perspectiva genérica, no le parece personalmente entregarle la obligación a un particular porque ya tiene su obligación al interior del local. **Conc. González** señala que eso es lo que dice la Ley, lo que es en vía pública no se le entrega a ningún dueño de local la responsabilidad absoluta, dicho eso, por ejemplo, si alguien es apuñalado afuera o es asaltado no es responsabilidad, ni nadie demanda al dueño del supermercado en este caso, por un hecho que ocurre afuera, pero sí, adentro del supermercado. **Administrador Municipal** indica que esa es una situación distinta porque están hablando de un delito, pero acá el tema del orden podrían establecerlo, pero cree sinceramente que debiera ser solamente desde el exterior hacia adentro. **Sr. Pdte.** cree que aquí hay una confusión, lo que hablaba concejal Figueroa, por lo que él entendió, es invitar al comercio a generar llamados de distanciamiento fuera del local, sino lo cumplen, bueno, eso es responsabilidad de quien no está cumpliendo, por lo tanto el fiscalizador va ir y le va a decir al señor que no está cumpliendo con la distancia y la multa va a ser para el señor, lo que se está hablando en la Ordenanza, es pedirle al comercio que también tenga una persona que constantemente esté llamando al distanciamiento, eso es, no pueden responsabilizar al comerciante y eso está claro, porque afuera no están obedeciendo los métodos de distancia, eso no corresponde, él lo entiende así. **Conc. González** señala que esa era la duda que tenía, si es que se iba a responsabilizar al dueño del comercio con esto, eso tiene que quedar claro. **Sr. Pdte.** indica que lo que dice concejal es que la Ordenanza tiene que establecer en algún punto que se le pida al comerciante que haga un llamado constantemente a la gente que espera, eso es, si no cumplen aquello, no es responsabilidad ni del que llama ni del dueño del local, pero que exista ese llamado, que esté en la Ordenanza que haya una persona que esté llamando constantemente a mantener la distancia. **Conc. Figueroa** señala que es un poco para complementar y apoyar el debate de administrador municipal con concejal

González, en el sentido que hay que recordar que están en estado de excepción y muchas reglas que tienen que cumplir normalmente lo ve así que lo están haciendo bien, pero hay que recordar que están en estado de excepción, por eso estas medidas pasan por encima de un tiempo normal, por eso esta Ordenanza tiene mucha validez en ese sentido que estaría por sobre lo normal, de lo cotidiano, del quehacer comercial, transeúnte, que sabe él. **Sr. Pdte.** piensa que están claros y agradece en realidad en que hayan valorado esta decisión, porque lo hacen para proteger a la población y para protegerse todos en realidad. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, USO DE MASCARILLA Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL, DEBIDO A EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA SARS COV 2 ó COVID-19 para la comuna de Cabrero, con las observaciones que fueron formuladas e incluidas en la propuesta presentada en Sesión de Concejo por el Administrador Municipal.** (Acuerdo N°639 del 24.04.2020).

2. Acuerdo para asumir compromiso de aporte municipal una vez que se ejecuten las obras del proyecto “CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA TEMÁTICA LA ESPERANZA DE CABRERO” código BIP 30484027-0, lo anterior para ser postulado al Programa Concursable de Espacios Públicos 2020-2021, a etapa de Diseño, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a Directora de SECPLAN, Erika Pinto Alarcón. **Directora SECPLAN** saluda e indica que están nuevamente postulando este proyecto de la Construcción Espacio Público Plaza Temática La Esperanza de Cabrero, al programa Espacios Públicos 2020-2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que se postula es una obra civil, pero a etapa de diseño, el monto total aproximado del diseño son \$42.500.000.-y el monto de ejecución aproximado son \$688.000.000.- que es un valor estimativo porque el valor definitivo se define en la etapa de ejecución del diseño y la aprobación del diseño, y lo que se solicita hoy día para poder ingresar y cumplir con la postulación que es un requisito nuevo que se estableció en esta oportunidad, es que una vez que se apruebe el proyecto y este se ejecute, están hablando de la etapa ya de ejecución, no de diseño, que es a la que van a postular ahora, sino que la de ejecución, una vez que se apruebe que se comprometa el aporte municipal del 1% del valor total del presupuesto de la obra. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. González** consulta que cuando hablan del 1%, hablan del 1% del diseño o de la obra terminada. **Directora SECPLAN** responde que el aporte que se compromete es una vez que ya la obra empiece en ejecución, por lo tanto, es del valor total del presupuesto, que es aproximado de \$688.000.000.-, entonces serían \$6.000.000.-, pero el valor total se va a definir una vez que se apruebe el diseño. **Conc. González** consulta si presupuesto tienen para hacer esa inversión en este momento. **Sr. Pdte.** responde que siempre tienen considerado, de hecho, cuando estas cosas llegan al Concejo, es porque hay una evaluación previa al presupuesto que tienen, nunca va a llegar algo al Concejo Municipal sin una conversación con las personas que corresponde, en este caso el Director de Finanzas. **Conc. González** señala que acaba de preguntar porque no aparece en ningún momento el pronunciamiento del Jefe de Finanzas, por eso era la pregunta. **Conc. Figueroa** señala que para aclarar un poco más, entonces estos recursos que van asignar debieran salir una vez que ya la obra esté aprobada. **Directora SECPLAN** indica que cuando se inicie la ejecución del proyecto. **Conc. Figueroa** consulta no para estudio. **Directora SECPLAN** responde que no para el diseño, o sea están hablando que en el 2020 están postulando para un proyecto que en el mejor de los casos sale aprobado recién en el 2021, están aprobando diseño y después viene la etapa de ejecución, posterior a eso, este es el mismo programa que han trabajado con el proyecto de ejecución de la plaza de Monte Águila y la plaza de Cabrero y el eje Río Claro - General Cruz. **Conc. Figueroa** señala que cuando aprobaron eso, ya venían con algún valor. **Directora SECPLAN** indica que el diseño el valor lo tienen establecido en \$42.500.000.- esa es la postulación, eso pudiera también tener un ajuste, pero en el proyecto de obra ya ejecución, es una estimación, porque el valor total lo va a dar el resultado del diseño, una vez que se termine el diseño. **Conc. San Martín** señala que a lo mejor es un poco redundante, consulta, pero esta plaza es para la Villa Esperanza de Cabrero. **Directora SECPLAN** indica que hay un espacio grande que queda en el Sector Oriente de Cabrero, es uno de los espacios más grandes y se le denomina Plaza La Esperanza de Cabrero, está en la calle El Maitén, para que concejal se ubique. **Sr. Pdte.** pregunta si hay más consultas, no habiendo más consultas pasaran a la aprobación. **Conc. San Martín** señala que la verdad sin lugar a dudas todo lo que venga en beneficio de poder ornamentar y entregar a los vecinos un espacio misceláneo, la verdad que es muy buena la iniciativa, aprueba. **Conc. Figueroa** señala que hay que encomendarse primero a Dios, para que los apoyen en el diseño, por los tiempos que están viviendo hoy día, no sabe cuánto va a durar esto, pero hay que partir por algo, por el diseño y por cierto posterior a la obra, aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. Riquelme** señala que es para ser postulado, de todas maneras, aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **El H. Concejo Municipal acuerda en forma unánime asumir compromiso de aporte municipal una vez que se ejecuten las obras del proyecto “CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA TEMÁTICA LA ESPERANZA DE CABRERO” código BIP 30484027-0, para ser postulado al Programa Concursable de Espacios Públicos 2020-2021 a etapa de Diseño del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tal como fue presentado a través de Oficio N°114 de fecha 24.04.2020 y expuesto en Sesión de Concejo por la Directora de SECPLAN.** (Acuerdo N°640 del 24.04.2020).

3. Presentación de Modificación N°4 al presupuesto Municipal, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, para que exponga la Modificación N°04 al Presupuesto Municipal, que a continuación se detalla:

SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUBASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACION	AUMENTA VALOR M\$
115	05	03	002	999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	38.515
					TOTAL INGRESOS M\$	38.515
215	24	01	999	000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	38.515
					TOTAL EGRESOS M\$	38.515

Director DAF saluda a todos los presentes e indica que mediante Ordinario N°152 de fecha 22 de abril de 2020, envía al Concejo proposición de la Cuarta Modificación al Presupuesto Municipal año 2020, con el objeto de distribuir cuentas de Ingreso y Gastos, el monto son \$38.515.000.- y obedece a *Otras Transferencia Corrientes de la SUBDERE* y se lleva a la cuenta de Gastos *Otras Transferencias al Sector Privado*, esto corresponde a la distribución de los recursos del año 2020 a las empresas externalizadas del servicio de aseo comunal. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. San Martín** consulta que cuando **Director DAF** habla de estas empresas de aseo tiene relación con ese bono que se les da a los funcionarios que trabajan en el aseo o no. **Director DAF** responde que es un recurso que se envía todos los años. **Conc. San Martín** consulta, pero corresponde a ese bono, porque le habían preguntado. **Director DAF** responde que es el bono para la gente del aseo. **Conc. San Martín** consulta si entonces va ese bono. **Director DAF** responde que sí, todos los años se entrega este bono, varía obviamente. **Conc. San Martín** señala que le habían preguntado justamente algunas personas y con esta crisis van a recibir ese bono, es una muy buena noticia, les viene en ayuda para poder combatirla. **Conc. González** señala que está modificación presupuestaria queda aprobada hoy día y se entrega al empresario para que este haga llegar directamente a los trabajadores, consulta cuándo estaría llegando a manos de los trabajadores. **Director DAF** responde que aprobando el Concejo tienen que firmar un convenio para hacerle la entrega a la empresa, una semana más menos, dos semanas podrían llegar a demorarse. **Conc. González** consulta si está calculado el monto que le va a llegar a cada trabajador. **Director DAF** responde que vienen establecidos los montos, les envían el total, pero viene detallado por trabajador y por la función que desarrolla. **Conc. González** consulta si es imponible este bono. **Director DAF** responde que se imagina que por la característica no debe ser imponible, cree que debe ser íntegro para el trabajador. **Conc. Sepúlveda** consulta si se va a usar el mismo método que viene ocupando la empresa anteriormente para entregar el bono, en algún momento cuando llegó el bono para lo que era trabajadores del aseo, cree que es un bono súper ganado por ellos porque hacen la pega *cochina* de todas las comunas de Chile, pasó que le entregaban el bono al trabajador y el trabajador al mes siguiente se iba y después llegaba un nuevo trabajador y no tocaba el bono, entonces qué optaron estas empresas, que lo parcializaran mensualmente, cosa que no pasara eso, porque o si no lo trabajadores se van se llevan un bono de \$1.000.000.- y el trabajador que llega no toca el bono, entonces el año pasado les estaban entregando parcializado el bono a los trabajadores, consulta si se va a usar el mismo método acá. **Director DAF** responde que es efectivo lo que concejal manifiesta, de hecho están recibiendo todas las rendiciones mensuales cuando les entregan el bono a los trabajadores, a si es que es así. **Sr. Pdte.** señala que si no más consultas pasaran a la aprobación. **Conc. San Martín** señala le alegra muchísimo que esto no haya mermado producto de la crisis y por supuesto que lo aprueba. **Conc. Figueroa** aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que por supuesto aprueba. **Conc. Riquelme** señala que se le aclararon muchas dudas, no tiene ninguna duda, aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime la Modificación N°4 al Presupuesto Municipal por la suma total de \$38.515.000.- tanto en Ingresos como en Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°152 de fecha 22.04.2020 y expuesta en Sesión de Concejo por el Director de Administración y Finanzas.** (Acuerdo N°641 del 24.04.2020).

Habiéndose completado el último punto de la tabla **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión de Concejo, siendo las 13:30 horas.



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°27
del 24 de Abril de 2020.

Acuerdo N°639 del 24.04.2020. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, USO DE MASCARILLA Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL, DEBIDO A EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA SARS COV 2 ó COVID-19 para la comuna de Cabrero, con las observaciones que fueron formuladas e incluidas en la propuesta presentada en Sesión de Concejo por el Administrador Municipal.

Acuerdo N°640 del 24.04.2020. El H. Concejo Municipal acuerda en forma unánime asumir compromiso de aporte municipal una vez que se ejecuten las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA TEMÁTICA LA ESPERANZA DE CABRERO" código BIP 30484027-0, para ser postulado al Programa Concursable de Espacios Públicos 2020-2021 a etapa de Diseño del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tal como fue presentado a través de Oficio N°114 de fecha 24.04.2020 y expuesto en Sesión de Concejo por la Directora de SECPLAN.

Acuerdo N°641 del 24.04.2020. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime la Modificación N°4 al Presupuesto Municipal por la suma total de \$38.515.000.- tanto en Ingresos como en Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°152 de fecha 22.04.2020 y expuesta en Sesión de Concejo por el Director de Administración y Finanzas.